
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 1 de 54

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA
SUPERVISIÓN**

**MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

**DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN**

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 2 de 54

1. **OBJETIVO:** Brindar a los equipos de apoyo a la Supervisión una guía para la aplicación del instrumento de apoyo a la supervisión para la Modalidad Familiar, específicamente el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF.

2. **NOMBRE DEL DOCUMENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA**

Código	Nombre del documento
G12.PP	Guía Orientadora para el Apoyo a la Supervisión de las Modalidades de Primera Infancia

3. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** **Aplicación** del Instrumento para la realización de visitas de apoyo a la supervisión.

4. **DESARROLLO:**

El presente documento se encuentra enmarcado conceptualmente en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia del ICBF, y se constituye en una guía para la aplicación del Instrumento de apoyo a la supervisión para la Modalidad Familiar, específicamente los servicios de atención **Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DMIF**. Es importante resaltar que este instructivo es producto de la articulación, construcción y gestión del conocimiento entre las distintas dependencias que conforman la Dirección de Primera Infancia y los equipos en territorio, por lo tanto, se basa en la evidencia de campo, valida los aportes y recomendaciones realizadas por las Regionales y Centros Zonales.

Tenga en cuenta que, previo a la visita de apoyo a la supervisión de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad de los servicios, **es IMPRESCINDIBLE hacer una lectura detallada y completa** del Manual de cada Modalidad, así como de las instrucciones y notas presentes en este instructivo. De igual forma, para los casos donde se realice atención a comunidades étnicas, se deben tener presentes para el ejercicio de apoyo a la supervisión, los acuerdos de atención diferenciales que se realicen mediante proceso de concertación y que estén debidamente sustentados en acta firmada por las partes¹.

Por favor tenga en cuenta que:

- 1) En caso que se genere algún presunto incumplimiento o cumplimiento parcial que afecte directamente a un niño o niña, el o la profesional de apoyo a la supervisión debe registrar en el acta de visita la información suficiente que permita hacer seguimiento idóneo y oportuno al compromiso efectuado y adjuntar las evidencias. Ejemplo: en caso de que algunos/as beneficiarios/as no cuenten con carnet de vacunación actualizado se debe hacer mención de sus nombres y número de identificación.
- 2) Para efectos de la generación de requerimientos, el o la supervisora del Contrato debe apoyarse en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios*

¹ Formato F1MO14.PP “Acta de Concertación con comunidades étnicas”.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 3 de 54

suscritos por el ICBF que se encuentra en la página oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (<https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>). De igual manera, tenga en cuenta el memorando, remitido desde la DPI bajo el asunto *Orientaciones para el seguimiento a compromisos y presuntos incumplimientos*. Para la publicación de este Instructivo aplica el memorando de fecha 26/07/2017.


Recuerde que su experiencia y estas orientaciones son la clave para una verificación ordenada, completa y óptima de las condiciones de calidad de los contratos y convenios suscritos con el ICBF.

3.1. CONTENIDO DEL INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN – MODALIDAD FAMILIAR - SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DMIF.

Los contenidos de este instructivo se organizan en dos columnas. En la columna izquierda se presenta la variable, su definición, los estándares de calidad a los que responde, las notas aclaratorias y el tiempo establecido para exigir cada variable. En la columna de la derecha se incluyen instrucciones generales y los criterios de verificación que corresponden a cada variable.

1. PLAN OPERATIVO DE ATENCIÓN INTEGRAL - POAI

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>1. Plan Operativo de Atención Integral - POAI</p> <p>Definición: Es una herramienta de planeación de las acciones que desarrolla la EAS en cada uno de los componentes de calidad con el involucramiento de todos los actores y sectores, para garantizar un servicio de calidad a los usuarios de cada UDS; este se construye participativamente con todo el equipo interdisciplinario, niñas y niños, familia y comunidad, y se convierte en la brújula que orienta el trabajo diario de todo el equipo en cada una de las modalidades.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las actividades que incluyen el diseño del plan de acción para la construcción del POAI. 	<p>Instrucción: Al llegar a la UDS UDS solicite el Plan Operativo de Atención Integral –POAI y verifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> La UDS cuenta con una matriz de autoevaluación del POAI y seguimiento a la misma. El Plan Operativo de Atención Integral -POAI- se encuentra en la UDS y es verificable en medio físico y/o digital. No aplica antes del tercer (3) mes a partir del inicio de la atención en la UDS. El POAI contiene como mínimo el diagnóstico situacional, las acciones para la materialización de los componentes y estrategias de seguimiento y evaluación. No aplica antes del tercer (3) mes a partir del inicio de la atención en la UDS Se evidencia que las familias, los niños, las niñas y el talento humano de la UDS participaron en el proceso de construcción del POAI. No

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 4 de 54

<ul style="list-style-type: none"> • Para la construcción del POAI, las EAS tendrán un plazo de tres (3) meses a partir del inicio de la atención. Es importante aclarar que el POAI se debe diseñar por cada UDS, teniendo en cuenta que para su construcción este parte de la caracterización de niñas, niños y familias usuarias, así como las características del territorio (vereda, corregimiento, centro poblado, entre otros), sin perder de vista las características socioculturales, económicas, políticas, entre otros. (Consultar la Guía para la construcción del POAI) • Para lograr el diseño del POAI es necesario que en la fase preparatoria la EAS defina el plan de acción a partir de la herramienta de autoevaluación de las condiciones de calidad establecida para tal fin. A través de este plan se definen las acciones, actores y tiempos para la construcción del documento del POAI, basado en la matriz de autoevaluación y la <i>Guía para la construcción del POAI</i>. El plan de acción debe ser presentado en la primera sesión del Comité Técnico Operativo. <p>Tiempo para exigir la variable: a partir del tercer mes de la legalización del contrato.</p>	<p>aplica antes del tercer (3) mes a partir del inicio de la atención en la UDS.</p> <p>5. Cuenta con soportes de socialización e implementación del POAI a las familias y el talento humano de la UDS. No aplica antes del tercer (3) mes a partir del inicio de la atención en la UDS.</p>
--	--

2. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDADES Y REDES

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>1. Documento de Identidad</p> <p>Definición: Se refiere a la garantía del reconocimiento de la identidad de las niñas, niños y madres gestantes a partir de la existencia del documento de identidad.</p> <p>Estándar 2: <i>Verifica la existencia del Registro Civil de las niñas y los niños. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores/as y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda (MEN, 2014, p. 14).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p>	<p>Instrucción: Verifique si los niños, niñas y madres gestantes cuentan con copia del Documento de Identidad.</p> <p>Criterios:</p> <p>1. La copia del documento de identidad que reposa en las carpetas de las niñas, los niños y mujeres gestantes, es legible y sin enmendaduras.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 5 de 54

<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de no contar con el documento de identidad, la familia debe gestionar la consecución de este documento con apoyo de la EAS y podrá allegarse a la UDS, sin exceder dos (2) meses contados a partir del inicio de la atención. • En los casos de no contar con el soporte del documento de identidad en cada carpeta de niñas y niños, realiza orientación a la familia o cuidadores/as sobre los pasos a seguir para su obtención (comunicación y carta de compromiso) y realiza seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores/as para la obtención de dicho documento. Si persiste la situación, pone en conocimiento a la autoridad competente para que active el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • En el caso de comunidades étnicas, la EAS deberá informar sobre las gestiones realizadas con a la autoridad tradicional o los representantes de la comunidad para el trámite del Registro Civil y/o Documento de Identidad de los usuarios. • En el caso de niñas y niños procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la EAS debe activar la ruta con la autoridad competente para la adelantar la gestión correspondiente. • En los casos en los que se realice cambio de EAS, la información de los beneficiarios deberá ser entregada de manera inventariada a la EAS que recibe el servicio. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de niñas y niños atendidos y evitar reprocesos administrativos en las EAS. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir de la inscripción del niño o niña a la UDS.</p>	<p>2. En caso de no contar con la copia del documento de identidad, la UDS firmó actas de compromiso con padres, madres y/o cuidadores con un tiempo no mayor a dos (2) meses, para la consecución del mismo. No aplica si cumple con el criterio 1.</p> <p>3. La UDS realiza seguimiento al compromiso para la obtención del documento de identidad. No aplica si cumple con el criterio 1.</p> <p>4. Si persiste la situación, la UDS cuenta con soporte de notificación a la autoridad competente. No aplica si cumple con el criterio 1.</p>
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
2.Caracterización de las familias	



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 6 de 54

Definición: Se refiere a la caracterización del grupo de familias o cuidadores/as, y de los niños, las niñas y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.

Estándar 1: *Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores/as, y de las niñas y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos (MEN, 2014, p. 13).*

Tenga en cuenta que:

- La EAS deberá tener la información consolidada a más tardar al finalizar el primer bimestre de ejecución del contrato, con el fin de realizar la sistematización y el análisis cualitativo y cuantitativo de la ficha, la cual debe ser entregada al supervisor del contrato del ICBF.
- La ficha se aplica en medio digital, debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada UDS, para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de las condiciones de calidad.
- La EAS o UDS debe contar con el *Formato veracidad de información ficha caracterización a padres*, suscrito por el padre, madre o cuidador principal, donde se dé cuenta del diligenciamiento de la ficha de manera digital, y éste debe reposar en la carpeta de la niña, niño y madre gestante lo cual dará fe de la información registrada en la misma.
- Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro en la misma UDS.

Instrucción: Verifique si la UDS cuenta con la Ficha de Caracterización Socio Familiar y si en las carpetas seleccionadas reposa el *Formato de veracidad de información ficha de caracterización a padres*.

Criterios:

1. La Ficha de caracterización socio-familiar reposa en medio magnético.
2. La Ficha de caracterización socio-familiar se encuentra completamente diligenciada y cuenta con el *Formato de veracidad de información ficha de caracterización a padres* debidamente firmado por el padre, madre o cuidador/a principal la cual reposa en la carpeta de los y las beneficiarias. (Tenga en cuenta que algunos espacios de la ficha se diligencian conforme a los tiempos de ejecución).
3. La UDS cuenta con diagnóstico de la caracterización del grupo de familias que contemple aspectos como: redes familiares, redes sociales, aspectos culturales, aspectos del contexto y aspectos étnicos.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

IT12.G12.PP

05/09/2018

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

Versión 1

Página 7 de 54

- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades, ni se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos como café Internet o de uso público, esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal o Dirección Regional según corresponda. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible.
- Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo POAI, el Anexo Taller de construcción diagnóstico situacional, la Ficha de caracterización socio-familiar y su correspondiente instructivo, ejercicio de cartografía social y el modelo de solidario del ICBF.

Tiempo para exigir la variable: A partir del segundo (2) mes de la legalización del contrato. Si la EAS es de continuidad, a pesar de haber firmado un contrato nuevo, debe cumplir con esta variable.

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

3. Plan anual de formación y acompañamiento para familias

Definición: Se refiere a la planeación y desarrollo de actividades con las familias, orientadas al conocimiento de temas significativos relacionados con el desarrollo infantil y la vida familiar.

Estándar 6: *“Planea e implementa procesos formativos para las familias y cuidadores/as que*

Instrucción: A partir de la documentación existente en la UDS, determine la existencia de evidencias que den cuenta de la planeación y desarrollo de actividades de formación a las familias de los niños y las niñas.

Criterios:



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 8 de 54

respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y que apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de las niñas y los niños en Primera Infancia” (MEN, 2014, p. 22).

Tenga en cuenta que:

- La UDS debe contar con el documento del Plan anual de formación y acompañamiento a las familias de la unidad y sus correspondientes soportes de implementación.
- Dentro de las temáticas para tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes:
 - ✓ Desarrollo Integral desde el marco de la Ley 1804 de 2016 y sus fundamentos políticos, técnicos y de gestión para la atención integral a la Primera Infancia.
 - ✓ Seguimiento y valoración del desarrollo infantil.
 - ✓ Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la Primera Infancia.
 - ✓ Actividades rectoras de la Primera Infancia.
 - ✓ Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física.
 - ✓ Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de niñas y niños con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración.
 - ✓ Fortalecimiento de vínculos afectivos y resiliencia.
 - ✓ Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia.
 - ✓ Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable (Guías alimentarias para la población colombiana, prevención y manejo de las alteraciones del estado nutricional, educación alimentaria y nutricional, vacunación, hábitos de higiene y autocuidado).
 - ✓ Desarrollo de habilidades sociales.
 - ✓ Lactancia Materna exclusiva y alimentación complementaria.
 - ✓ Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la Primera Infancia.

1. El Plan contiene objetivos, temáticas, estrategias de trabajo, cronograma, responsables, seguimiento y evaluación.

2. El Plan incorpora las temáticas establecidas en el Manual Operativo y tiene en cuenta otros temas resultantes del proceso de diagnóstico situacional.

3. La UDS cuenta con actas de capacitación, planillas de asistencia y registro fotográfico de las actividades de formación.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 9 de 54

- ✓ Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y subsecuente.
- ✓ Rutas de atención en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.
- ✓ Creación de redes de familias y comunitarias que promuevan la protección integral.
- ✓ Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad.

- En aquellos casos en que las familias hayan sido formadas en estas temáticas por parte de otras entidades del orden nacional o territorial, las EAS solicitarán la certificación de participación y en conjunto con las familias priorizaran otros temas teniendo en cuenta el consolidado de la Ficha de caracterización socio-familiar y de todo el proceso de diagnóstico situacional, los intereses, capacidad y necesidades de las familias.

Tiempo para exigir la variable: A partir del tercer (3) meses de inicio de las actividades en la UDS.

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

4.Servicios institucionales de derechos

Definición: Hace referencia a que la UDS cuenta con la información actualizada, y visible para las familias, de las instituciones competentes para conocer situaciones de amenaza o de vulneración de los derechos de los niños, las niñas y mujeres gestantes.

Estándar 3: “*Conoce e informa a las familias o cuidadores/as sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños*” (MEN, 2014, p. 16).

Tenga en cuenta que:

- Se deberá contar con el procedimiento documentado para la identificación de posibles casos de amenaza, vulneración o

Instrucción: Identifique si la UDS cuenta con documentos donde se evidencie que se informa a las familias de los niños y niñas, sobre la existencia y acceso a servicios institucionales competentes para actuar ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos, de igual manera, que esta información divulgada se encuentre actualizada.

Criterios:

1. La UDS documenta e implementa un procedimiento para la identificación de los casos en donde se presentan posibles casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas y niños.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1


Página 10 de 54

inobservancia de los derechos de niñas y niños y las evidencias de socialización al talento humano de la unidad


- Cuando se han identificado posibles casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y las mujeres gestantes, ha implementado el procedimiento y pone en conocimiento a la autoridad competente para activar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Se debe vincular acciones que permitan dar respuesta a una presunta afectación a la vida e integridad de los niños, las niñas y mujeres gestantes en los diferentes entornos en los que transcurre su vida.
- Tenga en cuenta que las personas que trabajan directamente con los niños y las niñas deben:
 - ✓ Garantizar a los niños y las niñas, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral.
 - ✓ Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de niñas y niños.
 - ✓ Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de niñas y niños a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad.
 - ✓ Compartir con niñas y niños, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato.
 - ✓ Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten su desarrollo.

2. Cuenta con evidencias sobre la socialización del procedimiento dirigidas al talento humano de la UDS.

3. En los casos en que se hayan identificado posibles amenazas, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas y niños, la UDS cuenta con evidencia de la implementación del procedimiento y notificación a la autoridad competente para la activación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 11 de 54

<ul style="list-style-type: none"> En los casos de niñas y niños atendidos que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o remitidos por el Defensor de Familia al egreso del mismo, se deberá notificar de las inasistencias injustificadas o retiro del servicio, a la autoridad competente. Igualmente, en el caso de los hermanos de niños y niñas que se encuentren en PARD. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>5. Articulación interinstitucional</p> <p>Definición: Es entendida como la sinergia interinstitucional con las entidades de los diferentes sectores que tiene competencia en temas de primera infancia.</p> <p>Estándar 4: “<i>Adelanta acciones y participa en los espacios de articulación interinstitucional que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia</i>” (MEN, 2014, p. 20).</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe vincular a las familias en los procesos de participación y en los escenarios de articulación interinstitucional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del tercer (3) mes de iniciadas las actividades en la UDS.</p>	<p>Instrucción: A partir de la documentación existente en la UDS, determine la existencia de evidencias que den cuenta de:</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> La UDS cuenta con directorio de autoridades reconocidas en el entorno, instituciones, servicios sociales y otros actores. La UDS cuenta con Plan de articulación con autoridades reconocidas en el entorno, instituciones, servicios sociales y otros actores en el cual se contempla la participación de las familias.
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>6. Pacto de Convivencia</p> <p>Definición: El Pacto de convivencia hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos, su finalidad es lograr la regulación de las relaciones</p>	<p>Instrucción: En las carpetas seleccionadas verifique en la UDS la existencia de un Pacto de convivencia, y solicite soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de la variable.</p> <p>Criterios:</p>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 12 de 54

<p>entre todos los actores de las unidades de servicio.</p> <p>Estándar 5: <i>“Documenta e implementa un Pacto de Convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores/as y el talento humano del CDI” (MEN, 2014, p. 21).</i></p> <p>Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del segundo (2) mes de iniciadas las actividades en la UDS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El pacto de convivencia se encuentra formalizado en un documento. 2. La UDS cuenta con evidencias de la participación de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores/as y el talento humano en la construcción del Pacto de convivencia. 3. La UDS cuenta con evidencias de la socialización y publicación del pacto de convivencia.
--	---

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>7. Encuentros en el hogar</p> <p>Definición: Hace referencia al acompañamiento que se realiza en los hogares de las familias beneficiarias con el fin de acercarse, intercambiar saberes, fortalecer y transformar las prácticas que tienen como fin la garantía de derechos de los niños, niñas y las mujeres gestantes.</p> <p>Estándar 7: <i>“Planea, desarrolla hace seguimiento a los encuentros en hogar con dada una de las familias y de acuerdo con la caracterización realizada en el estándar 1” (MEN, 2014, p. 25)</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las planeaciones en el hogar deben tener en cuenta lo evidenciado en la Ficha de caracterización socio-familiar, los intereses y las necesidades de niños, niñas, mujeres gestantes y familias. Por otro lado, las mismas no pueden ser una repetición de los temas tratados en los encuentros grupales o temas trabajados con otras familias. • Para realizar seguimiento a los encuentros en el hogar, se debe llevar un registro por familia con las dificultades y avances de los procesos- 	<p>Instrucción: Al llegar a la UDS solicite las evidencias de la realización de los encuentros en el hogar.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La UDS cuenta con un cronograma de realización de encuentros en el hogar, las cuales se realizan según lo establecido. 2. Existe una planeación de visitas en el marco de proyecto pedagógico, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la familia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 13 de 54

<p>Tiempo para exigir la variable: A partir del segundo (2) mes de iniciadas las actividades en la UDS.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>8. Promoción de la participación y el control social alrededor del servicio</p> <p>Definición: Permite facilitar a la comunidad y a las y los usuarios del servicio público de Bienestar Familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad promoviendo de esta manera la participación democrática de los actores.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe realizar una socialización del servicio en el primer mes después de legalizado el contrato, con el fin de dar a conocer la forma de operación y el marco general de las obligaciones contractuales. Un mes antes del vencimiento del contrato, se debe realizar la socialización en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera, los avances, dificultades y resultados del mismo, y el impacto de la gestión realizada. • Todas las EAS deberán realizar dos actividades de socialización de los servicios de Primera Infancia que se enmarca en la estrategia de legalidad y transparencia liderada desde la Dirección de Primera Infancia, y que se constituye en un referente institucional de lucha contra la corrupción. Para lo anterior, la EAS deberá revisar y aplicar la <i>Guía de socialización de los servicios de Primera Infancia</i>. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del primer (1) mes de legalización del contrato.</p>	<p>Instrucción: A partir de la documentación existente en la UDS, determine la existencia de evidencias que den cuenta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La UDS cuenta con soportes que evidencien la conformación de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria de vigilancia y control social, por medio de la gestión con la entidad competente. 2.La UDS cuenta con soportes del desarrollo de jornadas de socialización a la comunidad. 3.La UDS implementa mecanismos y/o estrategias amplias de comunicación y estímulo a la participación activa de la comunidad.

3. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
----------	-----------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 14 de 54

1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS

Definición: Se refiere a la garantía al derecho fundamental, irrenunciable e impostergable a la salud, inicia con la afiliación de el/la beneficiaria al SGSSS.

Estándar 8: “Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores/as y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda” (MEN, 2014, p. 29).

Tenga en cuenta que:

- En la evaluación de esta variable, tenga en cuenta que la UDS puede soportar la afiliación de los beneficiarios, mediante consulta web en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social del Fondo de Solidaridad en Salud - ADRES-BDUA.
- Cuando el menor proceda de otro municipio, debe verificarse el traslado de IPS, al municipio actual de residencia, con el fin garantizar la atención en los programas de promoción, prevención y citas médicas.

Tiempo para exigir la variable: A partir de la vinculación de los beneficiarios a la UDS.

Instrucción: En las carpetas seleccionadas verifique cuántos beneficiarios se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Criterios:

1. Las carpetas de los beneficiarios cuentan con copia del documento que soporta afiliación vigente al SGSSS actualizado cada 6 meses. (Formato Único de Afiliación o soporte de consulta en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES-BDUA).
2. Existen actas de compromiso con padres, madres o cuidadores/as para la afiliación de los beneficiarios al SGSSS. Fecha máxima de cumplimiento de tres (3) meses. **No aplica si cumple criterio No. 1.**
3. La UDS realiza seguimiento al compromiso para la afiliación efectiva al SGSSS. **No aplica si cumple con el criterio 1.**
4. Si persiste la situación, la UDS cuenta con soporte de la activación de la ruta correspondiente. **No aplica si cumple con el criterio 1.**

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

2. Promoción crecimiento y desarrollo

Definición: Se refiere a la promoción y verificación periódica de la asistencia de los niños y las niñas a la consulta de Crecimiento y Desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo).

Estándar 10: “Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo

Instrucción: En las carpetas seleccionadas revisar si existe el registro actualizado de controles de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo a partir de la fecha de ingreso del niño o niña.

Criterios:



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

IT12.G12.PP

05/09/2018

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

Versión 1

Página 15 de 54

(valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores/as y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda” (MEN, 2014, p. 32).

Tenga en cuenta:

- Para la verificación de esta variable, considere la periodicidad establecida para la asignación de citas de Crecimiento y Desarrollo según la edad, descrita en la Resolución vigente.
- Solo se considera los controles de Crecimiento y Desarrollo emitidos por las EPS, debido a que pertenecen a los programas de promoción y prevención incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, adicionalmente los controles deben realizarse con equipos interdisciplinarios de atención en salud, con los que cuentan estas entidades.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir de la vinculación del niño o niña a la UDS.

1. Las carpetas de los niños y niñas cuentan con copia del carnet de Crecimiento y Desarrollo actualizado.
2. Existen actas de compromiso con padres, madres o cuidadores/as, para la asistencia a la consulta de Crecimiento y Desarrollo. Tiempo no mayor a un (1) mes. **No aplica si cumple criterio 1.**
3. La UDS realiza seguimiento al compromiso para la asistencia a la consulta de Crecimiento y Desarrollo. **No aplica si cumple con el criterio 1.**
4. Si persiste la situación, la UDS cuenta con soporte de la activación de la ruta correspondiente. **No aplica si cumple con el criterio 1.**

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

3.Promoción de controles prenatales

Definición: Se refiere a la promoción de la asistencia de los controles prenatales de las mujeres gestantes.

Estándar 11: “*Adelanta las acciones para la promoción de la asistencia a controles prenatales de las mujeres gestantes. En los casos de no contar con los controles, orienta y hace seguimiento a la mujer gestante o adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda”.* (MEN, 2014, p.38)


Tenga en cuenta que:

- Para la verificación de esta variable se debe considerar la normatividad vigente.


Instrucción: Solicite en la UDS carpetas de mujeres gestantes y verifique que cuenten con el carnet del control prenatal.

Criterios:

- 1.Las carpetas de las mujeres gestantes cuentan con copia del control prenatal actualizado.
- 2.Existe actas compromiso con la mujer gestante para la asistencia a la consulta de control prenatal. Tiempo no mayor a un (1) mes. **No aplica si cumple criterio 1.**
- 3.La UDS realiza seguimiento al compromiso para la asistencia del control prenatal. **No aplica si cumple criterio 1.**

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 16 de 54

<ul style="list-style-type: none"> • La EAS debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna a los controles de prenatales, el cual debe estar soportado. • La EAS debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna a los controles de prenatales, el cual debe estar soportado. En caso de comunidades étnicas los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente y en marco de la RIA. <p>Tiempo para exigir la variable: a partir de la vinculación de la mujer gestante a la unidad de servicio.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>4. Promoción esquema de vacunación</p> <p>Definición: Se refiere a la promoción del esquema de vacunación completo, de acuerdo con la edad, garantizando el derecho a la salud al proteger contra las enfermedades infecciosas a nivel individual y colectivo.</p> <p>Estándar 12: <i>“Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores/as y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda” (MEN, 2014, p. 35).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la verificación de esta variable, considere el Esquema de vacunación vigente 	<p>Instrucción: En las carpetas seleccionadas determine si cuentan con el carnet de vacunación actualizado.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las carpetas de los niños y las niñas cuentan con copia del carnet de vacunación completo de acuerdo con la edad. 2. Existen actas de compromiso firmadas con padres, madres o cuidadores/as para la aplicación de la(s) vacuna(s) según la edad. Tiempo no mayor a un (1) mes. No aplica si cumple criterio 1. 3. La UDS realiza seguimiento al compromiso para la aplicación de la(s) vacuna(s) según la edad. No aplica si cumple con el criterio 1.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 17 de 54

<p>(incluyendo el Esquema tardío de vacunación), definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> En los departamentos fronterizos, será válido el esquema de vacunación del país vecino, previa verificación con la entidad de salud nacional correspondiente. Los esquemas de vacunación de otros países y los procesos de verificación, deben ser presentados en Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación. En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias, comunidades y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de las niñas y los niños a un desarrollo saludable. Para llevar a cabo el proceso de concertación sobre vacunación se debe contar con el apoyo del Centro Zonal o Regional según corresponda. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir de la vinculación del niño o niña a la UDS.</p>	<p>4. Si persiste la situación, la UDS cuenta con soporte de la activación de la ruta correspondiente. No aplica si cumple con el criterio 1.</p> <p>5. En caso de persistir la negativa a la vacunación, la UDS cuenta con un documento firmado por los padres de familia donde exprese las causas para dicha negativa. No aplica si cumple criterio 1.</p>
--	--

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>5. Promoción de la lactancia materna</p> <p>Definición: Se refiere a la implementación de estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niños y niñas menores de 6 meses de edad y en forma complementaria de los 6 meses a los dos años, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores/as.</p> <p>Estándar 9: <i>“Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria</i></p>	<p>Instrucción: Identifique en los documentos de la UDS, si existe registro de la realización de estrategias de promoción de la lactancia materna para el grupo de familias.</p> <p>Criterios:</p> <p>1. La UDS cuenta con actas de cualificación en promoción de la lactancia materna al talento humano de la modalidad.</p>



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 18 de 54

de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la Modalidad, las familias o cuidadores/as” (MEN, 2014, p. 30).

Tenga en cuenta que:

- La UDS cuenta con máximo 3 meses a partir de la legalización del contrato, para implementar la estrategia de promoción de la práctica de lactancia materna a través de las personas capacitadas para ésta. Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Estas acciones se deben desarrollar en forma continua durante la ejecución del contrato, entendiendo que la estrategia contempla el desarrollo de diferentes acciones articuladas entre sí que permitan la promoción y sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna.
- Mensualmente se realizará verificación y orientación sobre la práctica de amamantamiento en el encuentro educativo en el hogar. De acuerdo al resultado de esta verificación, en situaciones en las que exista contraindicación médica, uso o abuso de sustancias psicoactivas SPA, o ausencia de madre, entre otras, se podrá entregar fórmula láctea de iniciación; en el Comité Técnico Operativo se presentará el respectivo análisis y cambios adelantados en el paquete para niñas y niños menores de 6 meses.

Tiempo para exigir la variable: máximo al tercer (3) mes a partir de la legalización del contrato.

2. El Plan de formación y acompañamiento a familias incluye actividades de promoción de la lactancia materna.


VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

6.Prevenición de enfermedades prevalentes en la infancia

Definición: Se refiere a la implementación de acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el

Instrucción: Identifique en los documentos de la UDS la existencia de registros que permitan evidenciar la capacitación, protocolo documentado, registros de asistencia a la

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 19 de 54

manejo adecuado de las mismas con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores/as.

Estándar 13: *“Implementa acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la Modalidad, las familias o cuidadores/as” (MEN, 2014, p. 36).*

Tenga en cuenta que:

- Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido por la Organización Mundial de la Salud para la Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI COMUNITARIO.
- Las acciones educativas para abordar las temáticas referidas a Infección Respiratoria Aguda - IRA y la Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, deben dar respuesta como mínimo a estas preguntas básicas: ¿Cómo evito enfermar?, si está enfermo: ¿Cómo lo cuido en casa? y ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud?
- En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales, payes, entre otras personas reconocidas y avaladas por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.
- Cuando se presente fallecimiento de un usuario del servicio por cualquier diagnóstico, la EAS debe reportar inmediatamente el caso al supervisor del contrato, adjuntando la siguiente información:
- Presentar la Epicrisis del usuario.


formación dirigida a las familias, copia de ejemplares de las estrategias de información y comunicación y soporte de las actuaciones en caso que se haya requerido atender a niñas y niños.

Criterios:

1. La UDS cuenta con actas de cualificación del talento humano en la prevención y detección oportuna de enfermedades prevalentes en la infancia.
2. El Plan de formación y acompañamiento a familias incluye actividades relacionadas con la prevención y detección oportuna de enfermedades prevalentes en la infancia.
3. En el caso de fallecimiento de un beneficiario (por cualquier motivo) la UDS cuenta con evidencia de reporte de la EAS al supervisor de contrato, con la siguiente información: Epicrisis del beneficiario, copia de la Ficha de caracterización e informe de la atención prestada al beneficiario fallecido.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 20 de 54

<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la ficha de caracterización del usuario. • Informe de la atención prestada al usuario fallecido y soportes que para el momento se dispongan. • La copia de esta información deberá ser remitida por el supervisor del contrato a la Dirección de Primera Infancia. <p>Tiempo para exigir la variable: máximo al primer (1) mes a partir de la legalización del contrato.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>7.Protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles</p> <p>Definición: Se refiere al protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo.</p> <p>Estándar 14: “Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo”. (MEN, 2014, p. 38).</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cumplimiento de esta variable se deberá tener como referencia el <i>Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalente</i>, o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces y así mismo, se deberán considerar las orientaciones que contemple el sector salud para tal fin. <p>Tiempo para exigir la variable: máximo al primer (1) mes a partir de la legalización del contrato.</p>	<p>Instrucción: Identifique si en la UDS, se realizan actividades educativas sobre enfermedades prevalentes con las familias. Contraste con los/las agentes educativas si se desarrollan acciones de este tipo.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La UDS cuenta con procedimiento para la identificación y notificación de posibles casos relacionados con brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 2.La UDS cuenta con actas de cualificación del talento humano en el protocolo de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 3.Se evidencia la implementación de acciones educativas relacionadas con la socialización del procedimiento para la identificación de posibles casos relacionados con brotes y enfermedades inmunoprevenibles. 4.Se evidencia implementación de acciones educativas relacionadas con la prevención y detección oportuna de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores/as.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 21 de 54

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>8. Seguimiento nutricional</p> <p>Definición: Se refiere al seguimiento del estado nutricional medido por las variables antropométricas (peso y talla). Recolecta información oportuna para detectar alteraciones en el desarrollo de las y los beneficiarios y atenderlos oportunamente mediante la activación de Ruta Integral de Atención.</p> <p>Estándar 18: <i>“Realiza la valoración nutricional cada tres meses para las niñas y los niños atendidos en el CDI. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, cumple con las recomendaciones necesarias para tratar casos o dietas especiales, orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores/as” (MEN, 2014, p. 45).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de información del ICBF permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, no obstante, este sistema no se constituye en el único mecanismo a partir del cual se pueden adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional. • Para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la <i>Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional</i> y la <i>“Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF.</i> • La toma de datos antropométricos deberá realizarse al usuario durante los siguientes quince (15) días hábiles de su ingreso a la UDS, estos datos se registrarán en el sistema de información que el ICBF defina, con un plazo máximo de 8 días calendario posteriores a la toma. 	<p>Instrucción: verifique en la carpeta de cada beneficiario/a si se encuentra el seguimiento nutricional.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La UDS cuenta con registro de valoración antropométrica (peso y talla) en el <i>Formato captura de datos antropométricos</i> en la frecuencia establecida, considerando que valoración antropométrica inicial deberá realizarse durante los siguientes 15 días hábiles, después del ingreso de los niños y niñas a la UDS; estos deben corresponder con los datos registrados en el Sistema de Información CUÉNTAME. 2.Se evidencia reporte de diagnóstico nutricional en digital o en físico arrojado por el Sistema de Información CUÉNTAME. 3.La UDS cuenta con actas de socialización firmadas con padres o cuidador/a informando el estado nutricional de los niños y las niñas con malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda, sobrepeso y obesidad) y compromisos en la corresponsabilidad de la intervención nutricional. 4.La UDS cuenta con acta debidamente firmada que soporte la verificación mensual de la calidad de los datos registrados en Cuéntame, por parte del profesional de salud y nutrición de la EAS, esta debe contener como mínimo: fecha de revisión, UDS revisada (s), objetivo, cantidad de datos revisados, errores encontrados o concepto de calidad de los datos y medidas correctivas en caso que aplique, firma y nombre del profesional de salud y nutrición que realizó la revisión. 5.Existen Planes de Intervención Individual a los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda, sobrepeso y obesidad), diligenciados en el



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 22 de 54

- En los casos en los que se detecten riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda se deberá, además dar cumplimiento a lo establecido en *Acciones de atención a las niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda en los servicios de Primera Infancia del ICBF* y activar la ruta de remisión y atención integral de niñas y niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo con la normatividad vigente:
 - a. Implementar los **Planes de Intervención Individual** de forma oportuna, garantizando que las acciones contribuyan a reestablecer el estado nutricional de los niños y las niñas en el menor tiempo posible y re direccionar las acciones en los casos que no se evidencie evolución en el estado nutricional.
 - b. Los niños que presenten **desnutrición aguda moderada o severa** deben remitirse a la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS con el histórico de evaluaciones nutricionales realizada en la UDS. También debe notificarse el caso a la Empresa Administradora de Planes de Beneficios - EAPB o la entidad que haga sus veces, con el fin de garantizar la atención del niño o niña a través de su red de IPS.
 - c. La UDS debe tener la información relacionada con EPS, IPS a la que fue remitido, la ubicación exacta de niña o niño, teléfonos de contacto de la familia o cuidadores dando cumplimiento a la *Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición aguda de niñas y niños menores de cinco años, atendidos en los servicios del ICBF*. En caso de que la IPS no atienda al niño o niña de acuerdo con las indicaciones del Anexo 2 de la Resolución 5406 de 2015, se debe notificar a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de tomar las acciones correspondientes en materia de inspección, vigilancia y control y así garantizar la atención del niño o niña
- Formato Plan de Intervención Individual de la Dirección de Nutrición. Verifique que el diseño del Plan de Intervención Individual para desnutrición aguda debe ser de forma inmediata y para riesgo de desnutrición aguda, hasta en un plazo de tres (3) días hábiles luego de tener el diagnóstico.
6. Se realiza seguimiento nutricional mensual o con mayor frecuencia según criterio del Nutricionista de la UDS a los beneficiarios con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda, registrado en el Plan de Intervención Individual hasta que se clasifique en peso adecuado para la talla y se mantenga en esta clasificación por lo menos durante tres (3) meses.
7. Para los beneficiarios con desnutrición aguda moderada o severa, la UDS cuenta con soportes de remisión a la IPS en el *Formato único de remisión a salud*, y notificación a la EPS o el ente territorial en salud.
8. Para los beneficiarios con desnutrición aguda moderada o severa que hayan sido remitidos, la UDS cuenta con soportes de seguimiento a las gestiones realizadas para la efectiva atención de las niñas y los niños. En caso de que la atención no sea efectiva, la UDS notificó el caso a la Superintendencia Nacional de Salud.
9. La alimentación entregada a las y los beneficiarios en estado de malnutrición (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad) corresponde a lo indicado en el *Formato Plan de Intervención Individual y Formato Plan de Intervención Individual Riesgo* en la sección ajustes de alimentación en la UDS.
10. La UDS cuenta con los equipos necesarios para la toma de medidas antropométricas (tallímetros y básculas); si a la UDS asisten niños y niñas menores de dos (2) años, se requiere infantómetro y pesa bebés o báscula con opción tara o 2 en 1, de acuerdo a las características establecidas en la *Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1


Página 23 de 54

identificado con desnutrición aguda moderada o severa en las IPS.

- La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional corresponde al profesional de salud y nutrición. De acuerdo con los resultados obtenidos se desarrollará el plan de intervención niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda, sobrepeso y obesidad, de conformidad con las indicaciones y formatos establecidos por la Dirección de Nutrición. En todo caso, cuando exista el perfil 2 u optativo, se debe asegurar la adecuada implementación de los Planes de Intervención individual diseñados por el Nutricionista.
- El seguimiento nutricional se realizará 4 veces al año, garantizando que las tomas subsiguientes se realicen entre tres (3) días antes o después de la fecha de la valoración anterior; así, por ejemplo, si el usuario tuvo su valoración el 09 de febrero el seguimiento debe realizarse entre el 06 y el 12 de mayo. El registro en el sistema de información se realizará con un plazo máximo de 8 días calendario, posteriores a la toma.
- La valoración de niñas y niños con discapacidad se debe realizar según lo descrito en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad*.
- Para los casos de atención diferencial, la EAS debe cumplir con la Minuta Patrón realizada teniendo en cuenta los ajustes propios y concertados con las comunidades étnicas o realizados a partir de las necesidades especiales de la población atendida; estos deberán ser concertados con la nutricionista del Centro Zonal o Regional y avalados en el Comité Técnico Operativo. En este sentido, para la atención nutricional a niñas y niños con discapacidad o patologías especiales, se

11. Manual o documento de instrucciones de uso, sensibilidad y capacidad de los equipos antropométricos.

12. Certificados de calibración y mantenimiento preventivo de los equipos antropométricos, emitidos por una entidad certificada.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 24 de 54

<p>debe adoptar las medidas dieto-terapéuticas requeridas según indicación médica o de la nutricionista tratante, conservando el aporte de energía y nutrientes.</p> <p>Tiempo para exigir la variable: De acuerdo a los tiempos establecidos por el ICBF.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>9. Minuta Patrón</p> <p>Definición: Se refiere a la entrega de los paquetes alimentarios y los refrigerios a los beneficiarios, según la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición.</p> <p>Estándar 16: <i>“Cumple con la entrega de los paquetes alimentarios y los refrigerios a los usuarios de la modalidad, según la minuta patrón establecida, que aporta el 70% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana”.</i></p> <p>Estándar 17: <i>“Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis”.</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La minuta patrón la elabora la Dirección de Nutrición del ICBF para los servicios de primera infancia. El aporte diario de energía y nutrientes para los servicios de la modalidad corresponde en promedio al 70% de las recomendaciones de ingesta establecidas para la población colombiana. 	<p>Instrucción: Antes de realizar la visita, revise minuta aprobada por el ICBF para la vigencia y contraste con el suministrado el día de la visita.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se evidencia cumplimiento de la minuta patrón y las derivaciones según las características de la población, (sólo donde se haya concertado como ración preparada) aprobada por el o la nutricionista del Centro Zonal o Regional y avalada por el Comité Técnico Operativo. La UDS cuenta con actas de cualificación al talento humano en minuta patrón y las derivaciones según las características de la población. Se evidencia la entrega de refrigerio durante el encuentro educativo según las especificaciones de la minuta patrón, diligenciando completamente el <i>Formato Entrega de Refrigerios Modalidad Familiar</i>. Se evidencia la entrega de paquete alimentario según las especificaciones de la minuta patrón, diligenciando completamente el <i>Formato Entrega de Complementos Alimentarios de Primera Infancia</i>. El empaque secundario de la ración para preparar o paquete alimentario debe tener las siguientes características: apto para el contacto con alimentos, resistente y que impida la salida o pérdida de productos, el rótulo cumple con la imagen corporativa del ICBF e indica los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 25 de 54

- El consumo de los refrigerios deberá realizarse durante la participación en el encuentro educativo, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos. En zonas de difícil acceso o con comunidades étnicas (previa concertación), podrá entregarse el refrigerio del encuentro educativo grupal, en ración preparada, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la minuta patrón y de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, haga parte del Plan Operativo de Atención Integral y haya sido avalado en el Comité Técnico Operativo.
- La EAS debe cumplir con la minuta patrón realizada teniendo en cuenta los ajustes propios y concertados con las comunidades étnicas o realizados a partir de las necesidades especiales de la población atendida; estos deberán ser concertados con la nutricionista del Centro Zonal o Regional y avalados en el Comité Técnico Operativo.
- Se podrá entregar formula infantil fortificada con hierro, únicamente si existe contraindicación médica para la lactancia materna, uso o abuso de sustancias psicoactivas o en caso de ausencia de la madre; esta decisión debe estar acompañada de un estudio de caso.
- Los alimentos entregados deben cumplir con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF. La EAS a través de cada UA, debe llevar el control de entrega de los refrigerios y paquetes alimentarios, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes o usuarias gestantes mayores de 14 años. Este control se realiza en: *Formato Entrega de Refrigerios Modalidad Familiar* y *Formato Entrega de Complementos Alimentarios de Primera Infancia*.

alimentos definidos en la minuta patrón vigente por grupo de edad o la minuta concertada por el centro zonal o regional.

6.Los alimentos entregados deben cumplir con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

7.Para las UDS donde se ofrece ración servida, las preparaciones y alimentos suministrados cumplen con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como las indicaciones respecto a uso de intercambios.

8.Para las UDS donde se ofrece ración servida, se evidencia soporte de socialización del documento de estandarización de porciones, lista de intercambios al talento humano manipulador de alimentos y cuenta con los soportes de esta actividad.

9.En la UDS, se debe publicar en un lugar visible para las familias el ciclo de menús aprobado que será suministrado a niñas y niños.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 26 de 54

- La ración para preparar debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos. El rótulo del empaque debe estar de acuerdo a las especificaciones de imagen corporativa del ICBF, indicando el contenido de los alimentos definido en la minuta patrón vigente para el grupo de edad o la minuta concertada y avalada por el Comité Técnico Operativo.
- Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 668 de 28 de abril de 2016 *Por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*, se podrán emplear bolsas en material reutilizable, preferiblemente que permitan la observación directa de los alimentos.
- La EAS deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen de conformidad con la normatividad vigente y la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*.

Importante:

- La derivación de los ciclos de menú aplica para los refrigerios (sólo donde se haya concertado como ración preparada) y debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y niños, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional según corresponda, adjuntando las fichas técnicas de los productos a suministrar o guía de estandarización de preparaciones, según corresponda, la estandarización de porciones, lista de intercambios y el consolidado de análisis nutricional.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 27 de 54

- Los ciclos de menús, deben incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar. En la UDS, se debe publicar en un lugar visible para las familias el ciclo de menús aprobado que será suministrado a niñas y niños.
- Las preparaciones y alimentos suministrados en la UDS cumplen con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como las indicaciones respecto a uso de intercambios establecidos en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición*, se realiza registro de los cambios de menú (si aplica) con la respectiva justificación.
- La cualificación al talento humano en minuta patrón, estandarización de porciones, listas de intercambio y las derivaciones de menús, está a cargo del o la nutricionista de la EAS.

Tiempo para exigir la variable: Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato.

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

10. Buenas Prácticas de Manufactura

Definición: Se refiere a la documentación y aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, distribución o servido de alimentos.

Estándar 21: *“Documenta y aplica las buenas prácticas de manufactura BPM de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la*

Instrucción: identifique en la UDS los procesos de manipulación de alimentos y verifique:

Criterios:

1. Los alimentos empacados incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina) tienen registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.
2. Los alimentos empacados se encuentran en buen estado (empaques sin rotura y sin acumulación de aire)



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 28 de 54

alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros” (MEN, 2014, p. 49).

Tenga en cuenta que:


- La EAS debe entregar al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, el documento de buenas prácticas de manufactura en el cual se evidencie las particularidades adoptadas para el control de riesgos en la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución, teniendo en cuenta las particularidades de los espacios de los encuentros educativos grupales.
- El Manual de Buenas Prácticas de Manufacturas- BPM, debe describir procedimientos y los flujogramas de los procesos que apliquen al servicio, por ejemplo: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos.
- La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto.
- En el caso de grupos étnicos, se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación del ICBF, en donde analicen las características de las UDS, se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo.

Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.


3. El espacio de almacenamiento de alimentos, incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina), es de uso exclusivo para alimentos, ausente de elementos como: enseres, maquinaria, artículos de aseo (jabones, desinfectantes), insecticidas, entre otros.

4. Los alimentos, incluidos los de Alto Valor Nutricional - AAVN (Bienestarina) se encuentran separados de pisos y paredes mínimo a 15 cm, en estibas, anaqueles, contenedores plásticos entre otros.

5. En los espacios destinados a la manipulación de los alimentos no evidencia la presencia de animales.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 29 de 54


VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>11. Plan de saneamiento básico</p> <p>Definición: Se refiere a la aplicación sistemática de medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias y disminución del riesgo de contaminación, asegura un ambiente saludable y reduce los riesgos para la salud.</p> <p>Estándar 22: “<i>Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales están limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas y vectores y olores desagradables o fuertes.</i>” (MEN, 2014, p. 51).</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la verificación de esta variable, considere lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013. • La EAS deberá contratar el talento humano (auxiliar de servicios generales) requerido para la limpieza y mantenimiento de los espacios donde se desarrollarán los encuentros grupales, pues esta actividad no hace parte de las funciones del talento humano contratado para la atención (coordinador, profesionales psicosociales, de salud, agentes educativos y auxiliares pedagógicos) si el auxiliar no hace parte de la canasta, la EAS deberá contratarlo por su cuenta pues se habilitaron en el Banco Nacional de Oferentes y demostraron una capacidad administrativa y financiera que les permite aportar y realizar gestión adicional para contribuir con la ejecución del contrato y con la calidad de la atención) • Para verificar estos criterios considere los usos y costumbres de las comunidades étnicas o rurales dispersas. 	<p>Instrucciones: Observe las condiciones de higiene de los espacios educativos y verifique:</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se evidencia la implementación del programa de limpieza y desinfección (insumos, conocimiento del personal, aplicación de proceso en las diferentes etapas del servicio de alimentos). 2. Se evidencia la implementación del programa de manejo de residuos (conocimiento del personal, ubicación, señalización y suficiencia en recipientes, recolección interna adecuada, entre otros). 3. Los accesos y alrededores de la UDS están limpios, libres de acumulación de basuras y apartados de la generación de polvo, estancamiento de aguas, suciedades y plagas. 4. Los sanitarios y lavamanos limpios.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 30 de 54

Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

4.COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>1.Proyecto pedagógico</p> <p>Definición: Hace referencia a la existencia de un documento institucional que contiene los elementos conceptuales y metodológicos que orientan el quehacer pedagógico de la UDS.</p> <p>Estándar 24: <i>“Cuenta con un Proyecto Pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores/as” (MEN, 2014, p. 57).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entiende por ejercicio de caracterización la identificación de las particularidades de la población, basado en el resultado del trabajo de la ficha de caracterización y el diagnóstico situacional. • El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los Referentes Técnicos de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral, en lo establecido en el componente pedagógico del POAI y las orientaciones del ICBF. 	<p>Instrucción: Identifique si la UDS cuenta con un documento referido al proyecto pedagógico que contemple:</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.El proyecto pedagógico parte del ejercicio de caracterización que hace cada UDS. 2. Tiene en cuenta las actividades rectoras de la Educación Inicial: arte, juego, literatura y exploración del medio para las acciones que propone. 3.Los objetivos pedagógicos tienen en cuenta las características propias de los momentos de desarrollo y de los contextos culturales de los niños y niñas. 4. Específica estrategias pedagógicas, por ejemplo: Fiesta de la lectura, taller, los espacios temáticos de interés, entre otros). 5.Se evidencia la construcción y del proyecto pedagógico con la participación del equipo de talento humano de la UDS, los niños, niñas y sus familias, y su respectiva socialización. (Actas, listas de asistencia, registro fotográfico con fecha, entre otros).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 31 de 54

- El proyecto pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo del talento humano de la UDS, debe centrarse en los intereses, capacidades y necesidades de niñas, niños y sus familias, tener en cuenta las características de la población, la inclusión de niñas y niños con discapacidad y víctimas de la violencia, así como otras particularidades sociales, territoriales e individuales que inciden en la construcción de identidad.
- Cuando la UDS atienda exclusiva o mayoritariamente a beneficiarios de comunidades étnicas, el proyecto pedagógico debe formularse teniendo en cuenta el artículo 42 del Decreto 1953 de 2014 - "Estrategias y Acciones Semillas de Vida".

Tiempo para la variable: A partir del tercer (3) mes de la firma del contrato con ICBF.

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>2. Planeación pedagógica</p> <p>Definición: Consiste en la descripción de las acciones que se proponen para los niños, dentro de la cual se establecen los objetivos del proceso educativo. Con ella se define el qué hacer, cuándo, con cuáles recursos y cuáles estrategias.</p> <p>Estándar 25: <i>“Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial” (MEN, 2014, p. 62).</i></p> <p>Estándar 26: <i>“Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato” (MEN, 2014, p. 64).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p>	<p>Instrucción: Solicite a los agentes educativos la planeación pedagógica y verifique:</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La unidad de atención cuenta con documento de planeación de actividades pedagógicas. 2. La planeación se encuentra al día de acuerdo con la periodicidad establecida en la unidad de atención (Máximo quincenal). 3. La planeación es coherente con el proyecto pedagógico y propicia las actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio). 4. La planeación pedagógica promueve la participación efectiva y la equiparación de oportunidades en las niñas y niños con discapacidad, y en los que provienen de diferentes situaciones de vulneración social y afectiva.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 32 de 54

- Se entiende por planeación pedagógica el documento que describe el proceso sistemático y flexible, que llevará a cabo cada unidad de atención para organizar y prever el trabajo pedagógico a realizar con los niños, niñas y familias, según sus intereses.
- La planeación pedagógica se debe hacer por unidad de atención, teniendo en cuenta que en las propuestas niños y adultos juegan un rol diferente.
- La planeación debe estar orientada a potenciar el desarrollo integral y debe estar articulada con el proyecto pedagógico.
- Debe partir de las necesidades e intereses de los niños, niñas y mujeres gestantes y familias.
- La planeación pedagógica contiene una estrategia para su seguimiento y retroalimentación, por ejemplo: diarios de campo, cuaderno de notas, bitácoras o registros de observación entre otros.
- Debe considerar los resultados de los perfiles de cada niña o niño en la aplicación de la EVCDI-R y la participación de niñas y niños con discapacidad.
- La justificación en los cambios de la planeación debe obedecer a inconvenientes de fuerza mayor, o a reestructuración en los objetivos que se planteen para las estrategias pedagógicas.
- Los agentes educativos a cargo, deben determinar los ajustes razonables o apoyos que requiera para la participación plena y efectiva de los niños con discapacidad. **Ver Manual tipo de apoyos necesarios**
- Se entienden por acciones de cuidado todas las actividades que promuevan “(...) estilos de

5.La planeación tiene en cuenta los resultados de la valoración cualitativa del desarrollo del niño y la niña.

6.La actividad observada es coherente con la planeación. Si no es así, existe una justificación de los cambios.

7.La unidad de atención cuenta con una estrategia de evaluación y seguimiento de la planeación.

8.La unidad de atención contempla acciones de cuidado para el bienestar, seguridad y buen trato.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 33 de 54

vida saludable en relación con la alimentación, el autocuidado, la actividad física y el descanso” (MEN, 2014, p.63), así como la protección que procuren los adultos que buscan su bienestar.

- En los casos en los que se identifiquen prácticas de comunidades que puedan afectar negativamente el desarrollo de niñas y niños, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el diálogo de saberes en las que prime el interés superior de la niña y el niño. Las EAS deberán realizar dinámicas resilientes y propiciar el buen trato.

Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

3. Ambientes pedagógicos enriquecidos

Definición: Son espacios en los que se promueven actividades intencionadas pedagógicamente, que facilitan la interacción entre niños y niñas, adulto-niño y niña y ambiente, para su adecuado desarrollo.

Estándar 27: “*Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial*” (MEN, 2014, p. 64).

Tenga en cuenta que:

- Se entiende por ambiente pedagógico enriquecido la organización que el agente educativo diseñe con los elementos del entorno, mobiliario o de dotación, la cual debe procurar la interacción entre los niños, niñas, mujeres gestantes y los objetos dispuestos. Por ejemplo: disponer diversidad de


Instrucción: Durante la visita a la unidad de atención, realice varios recorridos e identifique los Ambientes pedagógicos enriquecidos:

Criterios:

- 1.Los ambientes pedagógicos enriquecidos tienen un objetivo que se articula con el proyecto pedagógico de la unidad de atención.
- 2.Los materiales utilizados, promueven el juego, la exploración del medio, la literatura y las expresiones artísticas.
3. Los materiales utilizados son seguros para la interacción de los niños y las niñas.
- 5.La unidad de atención cuenta con elementos diversos y suficientes para la realización de las actividades pedagógicas (material didáctico, del medio, reutilizado, acorde con las características socioculturales propias de la región).
- 6.Los elementos utilizados se encuentran al alcance de los niños y niñas, y se evidencia su exploración de manera libre.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 34 de 54

<p>elementos del entorno (tubos de cartón, trozos de madera, piedras entre otros) para provocar la exploración de formas, dimensiones y pesos diferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ambientes enriquecidos deben partir de un objetivo, por lo cual se consideran experiencias significativas. • El diseño de ambientes enriquecidos debe partir de los intereses y particularidades de los niños, niñas y mujeres gestantes, por lo cual debe permitir su participación. • Los materiales que se utilizan se consideran seguros, cuando no constituyen un riesgo para la integridad del niño, niña o mujer gestante. Por ejemplo: elementos que puedan provocar asfixia, irritación, entre otras. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	<p>7.El material pedagógico cumple con lo establecido en la <i>Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral</i>, o su respectiva adaptación de acuerdo al proyecto pedagógico y las características socioculturales propias de la región.</p> <p>8. Los ambientes pedagógicos enriquecidos y los materiales utilizados se encuentran en buen estado.</p>
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>4. Seguimiento al desarrollo infantil</p> <p>Definición: Se refiere a la existencia de una estrategia documentada que permita identificar las particularidades en el desarrollo de los niños y las niñas, y establecer acciones pedagógicas e informar a las familias sobre el proceso.</p> <p>Estándar 28: <i>“Realiza seguimiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de sus capacidades, la identificación de sus dificultades y el acompañamiento sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente con las familias o cuidadores/as” (MEN, 2014, p. 65).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante para esta variable tener en cuenta los datos registrados en la vigencia 	<p>Instrucción: Solicite en la unidad de atención los documentos relacionados con el seguimiento al desarrollo de los niños y niñas, y verifique:</p> <p>Criterios:</p> <p>1.La unidad de atención cuenta con un instrumento para registrar la observación y análisis de los avances y aspectos a fortalecer de cada uno de los niños y niñas.</p> <p>2.El perfil de desarrollo infantil arrojado por la EVCDI-R se encuentra en las carpetas de los niños y las niñas.</p> <p>3.El agente educativo ha socializado los contenidos de los registros de seguimiento al desarrollo de niñas y niños a las familias y cuidadores.</p>



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

IT12.G12.PP

05/09/2018

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

Versión 1

Página 35 de 54

anterior para posibilitar el seguimiento al desarrollo de cada uno de los niños y niñas.

- Para el cumplimiento de este estándar, la unidad de atención deberá tener en cuenta el documento *25 Seguimiento al Desarrollo Integral de Niñas y Niños en la Educación Inicial*, la Escala de Valoración Cualitativa de Desarrollo Infantil - Revisada, la cual se aplicará 3 veces al año, de acuerdo con lo descrito en el Manual Técnico de la Escala de Valoración al Desarrollo Infantil-Revisada.
- La debe comunicar los contenidos de los registros de seguimiento al desarrollo de niñas y niños a los padres y cuidadores/as.
- La unidad de atención debe entregar 3 informes al año que contengan el análisis y reflexión de los procesos de desarrollo de los niños y las niñas a los padres de familia y cuidadores.
- Para los niños y niñas cuyo perfil arrojado por la ECVDI-R se encuentre EN RIESGO, se debe construir un Plan de fortalecimiento de habilidades individual, que contenga las estrategias a desarrollar para potenciar el desarrollo.

Tiempo para exigir la variable: De acuerdo con el periodo establecido por la Subdirección de Gestión Técnica a la Primera Infancia. En caso de que ingrese niños y niñas nuevos a la unidad de atención, la primera valoración se realiza luego de un mes y medio luego de su ingreso

4. Se evidencia el Plan de fortalecimiento de habilidades individual, para los niños y niñas cuyo perfil de desarrollo se encuentre EN RIESGO.

VARIABLE


CRITERIOS A VERIFICAR

5. Jornadas de reflexión pedagógica

Definición: Se refiere al desarrollo de encuentros de trabajo con los agentes educativos de la unidad de atención, con el fin de hacer un ejercicio de acción - reflexión sobre los procesos pedagógicos que se adelantan para garantizar el

Instrucción; Solicite en la unidad de atención los soportes de las jornadas pedagógicas y verifique:

Criterios:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 36 de 54

<p>desarrollo integral, y para fortalecer el conocimiento, comprensión y aplicación del proyecto pedagógico.</p> <p>Estándar 29: “<i>Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con las niñas, los niños y sus familias o cuidadores/as</i>” (MEN, 2014, p. 67).</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los encuentros de reflexión pedagógica se deben realizar durante un día completo al mes, en el que deben participar: Coordinador pedagógico, equipos interdisciplinarios, agentes educativos y auxiliares pedagógicas(os). Para ello, la unidad de atención debe establecer un cronograma para cada semestre de atención, el cual debe ser socializado con anterioridad a los padres de familia y fijado en un lugar visible. • Se debe contar con un cronograma, plan de trabajo y temáticas para las jornadas pedagógicas donde se debe plantear el propósito, tema, fecha y duración de las mismas. Estas deberán desarrollarse de acuerdo con lo planteado en el POAI. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	<p>1.La cuenta con cronograma de jornadas pedagógicas durante un día completo al mes, donde se especifique propósito, tema, fecha y duración.</p> <p>2.Existe evidencia de la realización de las jornadas pedagógicas (acta firmada por todos los asistentes, con las temáticas que se trabajaron y los compromisos de los participantes).</p> <p>3.Las jornadas incluyen temas específicos de acuerdo con lo planteado en el POAI.</p>
---	---

5. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>1. Gestión de Riesgos de Emergencias</p> <p>Definición: Proceso que orienta la planificación y generación de acciones hacia la identificación de los riesgos (de gran magnitud); hacia la reducción de los riesgos (prevenirlos y mitigarlos); hacia la respuesta en el caso que se llegara a presentar la</p>	<p>Instrucción: Cuando esté en la unidad de atención, realice un recorrido que le permita identificar riesgos de emergencias. No olvide entrevistar al talento humano para verificar los</p>



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 37 de 54

emergencia y hacia la recuperación luego de la emergencia; con la participación de toda la UDS (Agentes Educativos, personal de servicios, niños, niñas, padres de familia y demás actores.

Estándar 34: “Los espacios físicos en donde se llevan a cabo los encuentros grupales están ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones y campos de minas antipersonales” (MEN, 2014, p. 89).

Estándar 45: “Documenta, socializa e implementa el Plan de Emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad” (MEN, 2014, p.107).

Tenga en cuenta que:

- Las unidades de atención deben estar localizadas fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios.
- Los espacios físicos empleados para los encuentros grupales que se hallan frente a vías de alto tráfico, pueden ser utilizados siempre y cuando dentro de su “protocolo de manejo de riesgos y accidentes” se defina el procedimiento y acciones de gestión de riesgos para la llegada y salida de las familias al encuentro.
- El plan de emergencias corresponde al plan de gestión de riesgo de desastres, el cual deberá incluir:

conocimientos frente a las acciones a realizar en caso de emergencia.

Criterios:

- 1.Las UDS deben estar localizadas fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios.
2. Sí la UDS está ubicada en una zona de riesgo no mitigable de acuerdo con el concepto expedido por la autoridad competente del municipio, la UDS cuenta con un Plan para la Reubicación de la misma con un plazo no mayor a seis (3) meses.
- 3.La UDS cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias (Plan de Emergencias) donde se identifiquen y analicen las amenazas (inundación, remoción en masa, terremoto, erupción volcánica, entornos contaminantes, redes de alta tensión, entre otras), vulnerabilidades de acuerdo a las amenazas identificadas y riesgos a las cuales están expuestos, en coherencia con el contexto y las características del territorio. De acuerdo con lo descrito en el *Protocolo para la Gestión de Riesgos de Primera Infancia*.
- 4.El Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias de la UDS contiene un plan de reducción (prevención y mitigación) de los riesgos identificados.
- 5.El Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias de UDS contiene una estrategia de respuesta a la emergencia (procedimientos, protocolos, responsabilidades y recursos) para garantizar la atención, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia.
- 6.El Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias de la UDS contiene un plan para la evacuación de las niñas y los niños en caso de presentarse una emergencia y es incluyente para niñas y niños con discapacidad.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

IT12.G12.PP

05/09/2018

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

Versión 1

Página 38 de 54

<ul style="list-style-type: none"> ✓ La descripción de la identificación de las amenazas. ✓ Vulnerabilidades y riesgos ✓ Medidas para la reducción de los riesgos ✓ Medidas para la respuesta en caso de emergencias ✓ Medidas de recuperación y continuidad del servicio en caso de emergencia <ul style="list-style-type: none"> • Las EAS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de niñas, niños, mujeres gestantes para documentar e implementar este Plan en sus unidades de servicio, y socializarlo con las familias o cuidadores de niñas, niños y mujeres gestantes. • Para las Unidades de Servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso • Para el cumplimiento de este estándar la EAS puede basarse en lo establecido en Protocolo para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia, siendo coherente con las características y particularidades de la Modalidad Familiar. <p>Tiempo para exigir la variable: Las EAS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención. Para las Unidades que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.</p>	<p>7.El Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias de la UDS contiene un plan para la continuidad del servicio en situaciones de emergencia.</p> <p>8.En caso en el que el lugar del encuentro cuente con puertas y pasillos, verifique que estos faciliten la evacuación en caso de emergencia.</p> <p>9.La UDS cuenta con directorio de emergencias actualizado y ubicado en un lugar visible</p> <p>10.La UDS cuenta con un sistema de alarma para emergencias y es incluyente para niñas y niños con discapacidad.</p> <p>11.El talento humano de la UDS conoce los procedimientos a realizar en caso de presentarse una emergencia.</p> <p>12.Se evidencia la realización de simulacros de emergencia de acuerdo con los riesgos identificados.</p> <p>13.La UDS ha socializado el Plan de Gestión de Riesgos de Emergencias con el talento humano, las familias, los cuidadores/as y la comunidad.</p>
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>2.Póliza de seguro en caso de accidentes</p> <p>Definición: Es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro y una</p>	<p>Instrucción: Identifique si los beneficiarios cuentan con póliza de seguro en caso de</p>



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

IT12.G12.PP

05/09/2018

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

Versión 1

Página 39 de 54

compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

Estándar 44: “*Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes*” (MEN, 2014, p.105).

Tenga en cuenta que:

- Cada niño y niña debe contar con el soporte de la póliza de seguro contra accidentes y el talento humano de la EAS debe conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

accidentes, asimismo indague si el talento humano de la UDS conoce el procedimiento para la activación de la póliza.

Criterios:

1. Se evidencia que todos los niños y niñas atendidos en el servicio cuentan con póliza de seguro en caso de accidente (individual o colectiva) con una compañía de seguros que esté legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Cuenta con un procedimiento a seguir para la activación de la póliza en caso de que ocurra un accidente que afecte la integridad de algún niño o niña. Este documento debe estar en la UDS en sentido estricto, es decir no depende de la concurrencia de la situación.

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

3. Control de riesgos, manejo de accidentes y otras situaciones que afecten la integridad de las niñas y los niños.


Definición: Se refiere a la identificación de situaciones de riesgo en la UDS y espacios exteriores que se utilicen con las niñas y los niños, para así definir estrategias y procedimientos para reducir los riesgos de accidentes y atenderlos en caso de presentarse (se incluyen casos de extravío o muerte). De acuerdo con lo descrito en el Protocolo para la Gestión de Riesgos de Primera Infancia.

Estándar 38: “*Cumple con las condiciones de seguridad del inmueble con relación a los elementos de la infraestructura señalados en la Tabla 6. Condiciones de seguridad del inmueble (ver tabla del estándar)*” (MEN, 2014, p.92).

Instrucción: Cuando esté en la UDS, realice un recorrido que le permita identificar riesgos de accidentes u otras situaciones afecten la integridad de las niñas y niños. Si durante la visita usted identifica situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante el servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de niñas y niños, debe informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna.

Criterios:

1. La UDS cuenta con vidrios completos, sin vencimientos y fijados al marco. (Se incluyen espejos y marquesinas).

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 40 de 54

Estándar 40: “Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas, las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares según las características étnicas y culturales de la población atendida” (MEN, 2014, p.96).

Estándar 41: “Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de la institución y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera del mismo” (MEN, 2014, p.102).

Estándar 49: “En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008” (MEN, 2014, p.113).

Estándar 50: “En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio” (MEN, 2014, p.115).

Tenga en cuenta que:

- Para la verificación de esta variable, considere las tablas: *Condiciones de seguridad del inmueble* y *Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios de la Modalidad Institucional*, publicadas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional v3, de las página 105 y 106. Así mismo, considere el Decreto 0048 de 2013 y la Ley 1209 de 2008.

2.La UDS cuenta con anjeos y estos se encuentran completos, sin deterioro, óxido o astillas.

3.Los marcos de las ventanas se encuentran sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.

4.Las puertas están fijadas a los marcos, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.

5.Los pisos son regulares (liso-uniforme) y no resbalosos, que permita el desagüe de aguas lluvias.

6.Los muros y techos son seguros, sin grietas y sin riesgo de caerse.

7.Los balcones o terrazas cuentan con protección anticaídas que no permite ser escaladas por las niñas y los niños (muros, barandas, rejas, entre otros).

8.Las escaleras no tienen grietas, no son resbalosas, cuentan con pasamanos al acceso de las niñas y los niños, protección y/o control de acceso que no permite ser escalada.

9.Las tomas eléctricas están fuera del alcance de las niñas y los niños, cuentan con tapa ciega o con tapas fijadas al tomacorriente.

10.Las instalaciones eléctricas son seguras, con cables eléctricos cubiertos, sin añadiduras expuestas y fuera del alcance de las niñas y los niños.

11.Los aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua cuentan con tapa de protección.

12.Las sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos están fuera del alcance de los niños y las niñas.

13.Los elementos de mobiliario no representan riesgo de accidentes en las niñas y los niños.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 41 de 54

- En los servicios que se deban llevar a cabo acciones progresivas que garanticen el cumplimiento del estándar, se deberá realizar un diagnóstico de la UDS y la realidad territorial. A partir de este diagnóstico, en el marco del primer Comité Técnico Operativo se definirán las acciones progresivas para cada una de las Unidades De Servicio, así como el plazo de implementación de las mismas.
- En caso de haberse presentado alguna situación de riesgo o accidente que afecte la vida o integridad de niñas y niños, la unidad cuenta con evidencias de la implementación del Plan de gestión riesgos de accidentes.
- En los casos en los que el inmueble en el que opera el servicio, **éste cuente con piscina, pero ésta no sea usada por las niñas y los niños, no es exigible** el cumplimiento de la norma. La **EAS debe garantizar el cerramiento** para evitar el acceso.
- Para el cumplimiento de este estándar la EAS puede basarse en lo establecido en Protocolo para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia, siendo coherente con las características y particularidades de la Modalidad Familiar.
- El protocolo de control de riesgos y manejo de accidentes incluye un procedimiento para atenderlos. (Brindar los primeros auxilios, trasladar a servicios de salud, activar la póliza de seguro contra accidentes y remisión a un centro de atención en salud cuando se requiera).

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

14.Los elementos corto-punzantes están fuera del alcance de los niños y niñas.

15.La UDS cuenta con un plan para la reducción de los riesgos de accidentes.

16.Las superficies de las áreas recreativas están libres de cualquier elemento que represente riesgos de accidente.

17.La dotación y elementos instalados en los espacios recreativos, cumplen con los requerimientos de instalación, normas de seguridad, salubridad y localización.

18.La UDS cuenta con protocolo para el control de riesgos y manejo de accidentes, que incluye la identificación de los factores de riesgos de accidentes en lo relacionado con la infraestructura y actividades que se realizan.

19.El protocolo de control de riesgos y manejo de accidentes incluye un procedimiento para atenderlos.


20.La UDS documenta un protocolo de seguridad para el momento de ingreso y salida de las niñas y los beneficiarios.

21.La UDS cuenta con protocolo de seguridad para el desarrollo de salidas pedagógicas u otras salidas, las cuales requieren autorización escrita de las familias y/o cuidadores/as.

22.La UDS cuenta con un protocolo de seguridad para la prestación del servicio de transporte. (En caso de prestarse o requerirse para alguna actividad particular).

23.La UDS cuenta con protocolo para actuar en casos de extravío o muerte. (Este documento debe estar en la UDS en sentido estricto, es decir, no depende de la concurrencia de la situación).

24.El equipo de trabajo conoce los procedimientos a seguir en caso de presentarse

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 42 de 54

	<p>un accidente o situación que afecte la vida o integridad de los beneficiarios.</p> <p>25.En caso de haberse presentado alguna situación de riesgo o accidente que afecte la vida o integridad de los beneficiarios, la unidad cuenta con evidencias de la implementación del Plan de gestión riesgos de accidentes.</p> <p>26.En caso de contar con piscina acuática la UDS cuenta con la documentación expedida por entidad competente que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salubridad de la piscina, Ley 1209 de 2008.</p> <p>27.En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, se cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad para dicho servicio.</p>
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>4. Registro de novedades y situaciones especiales</p> <p>Definición: Hace referencia a la existencia de un mecanismo sistemático en el cual se ingrese la información de novedades y situaciones especiales que se presenten con los beneficiarios, como por ejemplo incapacidades por enfermedad, calamidades domésticas, accidentes entre otras.</p> <p>Estándar 43: <i>“Realiza el registro de novedades de las niñas y los niños, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas” (MEN, 2014, p.105).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro de novedades (puede emplearse un formato, libro o cuaderno) debe estar en medio físico, donde se registren novedades y situaciones especiales por ejemplo: estado de salud, estado físico o emocional, asistencia, entre otros eventos excepcionales; es muy importante que allí se consignen las 	<p>Instrucción: Solicite al talento humano el Registro de novedades y verifique:</p> <p>Criterios:</p> <p>1.La UDS implementa un registro de novedades y situaciones especiales que contiene como mínimo: fecha, datos del beneficiario, descripción del evento o situación, firma de quien registra el evento, firma del padre, madre o cuidadores.</p> <p>2.La UDS cuenta con evidencias de las acciones emprendidas y seguimiento realizado a situaciones especiales.</p>



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

IT12.G12.PP

05/09/2018

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

Versión 1

Página 43 de 54

actuaciones realizadas por la EAS y la UDS frente a estas situaciones. En caso de no presentarse eventualidad, se debe registrar con la respectiva fecha “Sin Novedad”.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

VARIABLE

CRITERIOS A VERIFICAR

5. Condiciones y disponibilidad física de los espacios

Definición: Hace referencia al estado y condición de todos los espacios de la Unidad de servicio. Se debe tener en cuenta las particularidades étnicas y culturales.

Estándar 40: “Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en la Tabla 7. Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares según las características étnicas y culturales de la población atendida” (MEN, 2014, p.96).

Tenga en cuenta que:

- En los espacios en los cuales no exista unidad sanitaria o la misma no se encuentre en buenas condiciones o no exista disponibilidad de agua potable, la EAS debe gestionar y garantizar la disponibilidad de estos servicios.
- Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio, deberán ser analizadas y avaladas por el Comité Técnico Operativo y el supervisor del contrato; se debe contar con una justificación técnica que soporte que la infraestructura o situación particular no representa riesgos para la primera infancia, la cual deberá estar disponible en el lugar del encuentro.

Instrucción: Cuando esté en la UDS, realice un recorrido que le permita identificar la disponibilidad y condiciones físicas de los espacios. Recuerde tener en cuenta las particularidades territoriales, étnicas y culturales.

Criterios:

1. Los espacios de la UDS cuentan con ventilación natural o artificial.
2. Los espacios de la UDS cuentan con iluminación natural.
3. En muros, pisos y techos de la UDS no se observan goteras.
4. En muros y techos no se observa deterioro por humedad.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

IT12.G12.PP

05/09/2018

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF**

Versión 1

Página 44 de 54

- Para las infraestructuras de comunidades étnicas como malocas, rancherías, tambos, entre otros, las condiciones mencionadas en el estándar 40 deben ser acordes con las características de sus construcciones.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>6. Servicios básicos</p> <p>Definición: Hace referencia a que en las instalaciones donde se desarrolla la modalidad se disponga de los servicios básicos (Acceso a agua para el consumo humano, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación) con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños y niñas.</p> <p>Estándar 39: <i>“Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial” (MEN, 2014, p.94).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios público domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Asimismo, se debe tener en cuenta los usos y costumbres de las comunidades étnicas. La Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y no representen riesgos para niñas y niños. • En los espacios en los cuales no exista unidad sanitaria o la misma no se encuentre en 	<p>Instrucción: Cuando esté en la UDS, realice un recorrido que le permita identificar la disponibilidad de servicios básicos. Recuerde tener en cuenta las particularidades territoriales, étnicas y culturales.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La UDS cuenta con acueducto o algún sistema para garantizar el agua para el consumo humano. 2.La UDS cuenta con alcantarillado o sistemas alternativos existentes en el territorio. 3.La UDS cuenta con gas natural o propano o un sistema alternativo seguro existente en el territorio. 4.La UDS cuenta con energía eléctrica o sistemas alternativos existentes en el territorio. 5.La UDS cuenta con algún sistema de comunicación (Móvil, línea fija, o sistemas alternativos existentes en el territorio).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 45 de 54

<p>buenas condiciones o no exista disponibilidad de agua potable, la EAS debe gestionar y garantizar la disponibilidad de estos servicios.</p> <p>Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>7. Dotación para el desarrollo de actividades</p> <p>Definición: Se refiere a los elementos de dotación básica (de uso prolongado) con que debe contar la UDS para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la <i>Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de la Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral</i>.</p> <p>Nota: Todos los criterios pueden tener la respectiva adaptación de acuerdo al proyecto pedagógico y las características socioculturales propias de la región.</p> <p>Estándar 46: “<i>Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas</i>”. (MEN, 2014, p.108)</p> <p>Estándar 48: “<i>Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida (...)</i> (MEN, 2014, p.112).</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cumplimiento de estos criterios la EAS deberá basarse en lo establecido en la <i>Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de la Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral</i>. No obstante, todos los criterios pueden tener la respectiva adaptación de acuerdo al proyecto pedagógico y las características 	<p>Instrucción: Durante la visita a la UDS realice diversos recorridos que le permitan identificar la disponibilidad de los elementos de dotación.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> La UDS dispone de los elementos de aseo. Ej: puntos ecológicos, canecas, baldes, entre otros, de acuerdo con las cantidades, condiciones establecidas y acorde con el número de beneficiarios atendidos. La UDS dispone de los elementos de lencería. Ej: Colchones, colchonetas, sábanas, entre otros, de acuerdo con las cantidades, condiciones establecidas y acorde con el número beneficiarios atendidos. La UDS dispone de los elementos de mobiliario. Ej: cunas, muebles, estantes, mesas, sillas, entre otros, de acuerdo con las cantidades, condiciones establecidas y acorde con el número de beneficiarios atendidos. La UDS dispone de los elementos para la emergencia. Ej: Extintores, botiquines, entre otros, de acuerdo con las cantidades, condiciones establecidas y acorde con el número de niñas y niños atendidos. La UDS dispone de material pedagógico. Ej: pelotas, títeres, libros de literatura infantil, juegos de construcción, instrumentos musicales, disfraces, rompecabezas, entre otros, de acuerdo con las cantidades, condiciones establecidas y de acuerdo con el número de beneficios atendidos y el proyecto pedagógico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1


Página 46 de 54

socioculturales propias de la región. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará el listado de materiales ajustados de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo comité.

- Los aparatos eléctricos (ejemplo: ventilador, televisor, neveras entre otros) deben estar en buen estado y fuera del alcance de los niños y las niñas.
- Los botiquines deben ajustarse a lo establecido en la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de la Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral*.
- Los botiquines no pueden incluir medicamentos para ser suministrados a las niñas y los niños.
- Los elementos de curación e inmovilización deben estar vigentes, contar con fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de las niñas y niños.
- Los bienes adquiridos como dotación en el marco del Contrato de Aporte serán objeto de verificación física por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.
- Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación y material didáctico, deberá partir de la propuesta pedagógica y ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se

6. La UDS cuenta con suficiente material de consumo para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Ej: crayolas, pegante, papel entre otros.

7. La UDS incluye en el programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico los elementos de lencería y elementos didácticos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 47 de 54

<p>evaluará el listado de materiales ajustados de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo comité.</p> <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>8. Visibilidad del aviso</p> <p>Definición: La Unidad de servicio debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el <i>Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF</i>.</p> <p>Obligaciones relacionadas con el Componente de Ambientes Educativos y Protectores: “Publicar en cada unidad aplicativa un aviso en parte visible que indique que la EAS brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF</i>”.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para verificar el cumplimiento de esta obligación contractual, debe considerar lo establecido en el <i>Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF</i>. <p>Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	<p>Instrucción: Al momento de llegar a la UDS verifique que el aviso se encuentre en un lugar visible y que responda a lo establecido en el <i>Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF</i>.</p> <p>Criterio:</p> <p>1. La UDS cuenta con un aviso visible con identificación de la EAS e ICBF de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF</i>.</p>

6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN – TALENTO HUMANO

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>1. Cobertura y correspondencia entre niños y niñas ubicados y efectivamente atendidos</p>	



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE
APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR
SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF

IT12.G12.PP

05/09/2018

Versión 1

Página 48 de 54

Definición: Corresponde al cumplimiento de los criterios de cobertura, atención beneficiarios en la Unidad de servicio y calidad en el registro de la información.

Estándar 54: “Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores/as y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes” (MEN, 2014, p.126).


Tenga en cuenta que:

- Para el seguimiento a la atención de los beneficiarios, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la UDS, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual-RAM. **Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los beneficiarios a la UDS.** Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, **cualquier alteración de dicho formato dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.**
- Para el criterio 2 llame a lista a cada uno de los beneficiarios constatando su presencia y su nombre, y contrastela con la información consignada en el RAM y el reporte de beneficiarios vinculados que se encuentran en Cuéntame.
- Para el criterio 3, revise las **excusas de los días anteriores a la visita**, ya que es probable que la excusa del mismo día no repose aun en la UDS.
- La inasistencia de un usuario durante dos (2) encuentros grupales en el mismo mes, deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la UDS.

Instrucción: Solicite al talento humano el Registro de Asistencia Mensual – RAM y verifique:

Criterios:

1. El número de niñas y niños asistiendo el día de la visita corresponde con la cobertura asignada a la UDS según el servicio.
2. La información reportada en el RAM y la registrada en Cuéntame, es coherente con los beneficiarios que asisten a la UDS.
- 3.Reposan soportes de inasistencia (de una muestra de beneficiarios que no han asistido en días anteriores, según RAM) en donde sea posible verificar la justificación de la ausencia de los mismos: Excusa médica o nota firmada por adulto cuidador.
- 4.En el RAM, no se evidencian inconsistencias como: Sin diligenciar, diligenciada excediendo la fecha de la atención, beneficiarios señalados como asistentes y no se evidencian dentro de la UDS, formatos paralelos, entre otros.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 49 de 54


- En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los dos (2) encuentros y tenga debidamente documentada (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de los usuarios en otro servicio prestado por el ICBF o Ente Territorial.

Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.


VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>2. Fortalecimiento institucional</p> <p>Definición: Hace referencia a la existencia de un proceso documentado de acciones de mejora ante las evaluaciones que se realicen en la UDS, así como la incorporación de un procedimiento para conocer y recoger las sugerencias, quejas, reclamos, y la aplicación de mecanismos de evaluación de la satisfacción con el servicio.</p> <p>Estándar 56: <i>“Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes” (MEN, 2014, p.129).</i></p> <p>Estándar 59: <i>“Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes” (MEN, 2014, p.132).</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un buzón de sugerencias el cual debe ser analizado semanal mente y brindar respuesta oportuna y pertinente. Para el ejercicio de evaluación la EAS define y documenta el análisis de las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de un estándar y sus consecuencias. Para ello, 	<p>Instrucción: Identifique si en la UDS existe un proceso que permita, recoger, analizar, evaluar y tramitar las sugerencias, quejas y/o reclamos. Además, identifique si se aplican estrategias de evaluación de la satisfacción del servicio con los niños, niñas familias y talento humano. Para esto, entreviste al responsable de adelantar dichas acciones y solicite los soportes que den cuenta de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> La UDS cuenta con un mecanismo para recibir las PQRS de manera física o digital. La UDS cuenta con una guía o procedimiento para la recepción de PQRS, su respectivo trámite, respuesta, responsables y los impactos que tienen sobre los procesos de atención a beneficiarios en la Modalidad. Las PQRS son tramitadas y contestadas en su totalidad, de acuerdo al proceso establecido en la guía o procedimiento formalizado para tal fin. Las PQRS, su análisis, respuesta y los impactos que tienen sobre la atención, son socializadas al interior del equipo de trabajo de la Unidad. La UDS cuenta con una guía o procedimiento para la evaluación de satisfacción con el servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 50 de 54


<p>se debe tener en cuenta la matriz de seguimiento al POAI y los resultados del ejercicio de supervisión; a partir de estos resultados se debe implementar oportunamente el plan de acciones de mejora, el cual debe ser acordado con el supervisor y los equipos de acompañamiento del nivel regional y zonal.</p> <p>Tiempo máximo para exigir la variable: para el criterio 1, a partir del inicio de las actividades en la UDS. Para los demás criterios a partir del tercer (3) mes del inicio de actividades en la UDS.</p>	<p>6. Se realizan análisis de los resultados de la evaluación.</p> <p>7. Se realizan acciones de mejora como consecuencia del análisis de los resultados.</p>
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>3. Identidad institucional</p> <p>Definición: Se refiere a la aplicación de estrategias orientadas a la construcción de una cultura institucional que le da identidad a la UDS.</p> <p>Estándar 51: <i>“Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad al servicio”.</i> (MEN, 2014, p.123)</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta variable aplica para todos los servicios de la Modalidad Institucional. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de la prestación del servicio.</p>	<p>Instrucción: Mediante entrevista, identifique si el talento humano reconoce la identidad institucional de la EAS.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> El talento humano conoce la misión, visión y principios institucionales de la EAS. Se evidencian capacitación y retroalimentación de la identidad institucional al talento humano. Se evidencian acciones realizadas desde la EAS, para fortalecer el clima organizacional.
VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>4. Directorio de beneficiarios.</p> <p>Definición: Se refiere a la existencia de un documento que contenga la información actualizada de los beneficiarios.</p> <p>Estándar 55: <i>“Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños en un directorio completo y actualizado”</i> (MEN, 2014, p.128).</p> <p>Tenga en cuenta que:</p>	<p>Instrucción: Verifique que la UDS cuenta con:</p> <p>Criterio:</p> <ol style="list-style-type: none"> La UDS cuenta con directorio de beneficiarios en medio físico.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 51 de 54

- El directorio debe tenerlo la agente educativa y auxiliar pedagógica en los lugares en los que realiza los encuentros educativos grupales, así mismo debe reposar en la sede administrativa de la EAS una copia digital o impresa.
- El directorio presenta datos mínimos de los beneficiarios como: nombre y apellido del beneficiario, municipio de residencia, dirección de la vivienda si aplica, teléfono fijo o celular, nombre de adulto cuidador/a y datos de contacto alterno (persona adicional); contiene la información de la totalidad de beneficiarios de la UDS y se encuentra actualizado a la vigencia.

Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.


VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>5. Gestión documental - Carpetas de beneficiarios</p> <p>Definición: Se refiere al archivo y registro de los documentos donde se recogen la información de cada beneficiario vinculado a la unidad de servicio.</p> <p>Estándar 53: <i>“Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera del servicio”. (MEN, 2014, p.125)</i></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La EAS debe implementar acciones para procurar el cumplimiento de las normas ICONTEC en los ejes de calidad, seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental y seguridad de la información. <p>Tiempo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	<p>Instrucción: Identifique las existencia de las carpetas de los beneficiarios y verifique:</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La UDS cuenta con carpeta de cada beneficiario marcada con el nombre y apellido y con documentos legajados. 2.No se encuentran documentos de los beneficiarios por fuera de las carpetas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 52 de 54

VARIABLE	CRITERIOS A VERIFICAR
<p>6. Talento humano</p> <p>Definición: Se refiere al cumplimiento por parte de la Entidad Administradora del Servicio, de las obligaciones relacionadas con el talento humano que labora en la UDS.</p> <p>Estándar 52: “<i>Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil</i>”. (MEN, 2014, p.124)</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para verificar el criterio 1 debe descargar el reporte del talento humano del sistema de información Cuéntame. • Para verificar el criterio 2,3,4 y 5 debe entrevistar al talento humano de la UDS. <p>Tiempo máximo para exigir la variable: A partir del inicio de las actividades en la UDS.</p>	<p>Instrucción: Previo a la visita, revise el reporte de Talento Humano del sistema de información Cuéntame, y liste cuantas personas y con qué perfiles debe contar la UDS. Cuando esté en la UDS, valide la información.</p> <p>Recuerde entrevistar al talento humano, con el fin de verificar si se encuentran contratados, si tienen servicios de seguridad social activos y si han recibido su salario/honorarios de manera puntual y completa.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La información total del talento humano corresponde a la registrada en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 2.La contratación fue oportuna. (Verificar mediante entrevista al talento humano) 3.El pago de los salarios/honorarios ha sido oportuno y adecuado 4.El pago al sistema general de seguridad social ha sido oportuno y adecuado. (Verificar mediante entrevista al talento humano) 5.El talento humano ha sido beneficiado con actividades de Bienestar planeadas desde la EAS. (Verificar mediante entrevista al talento humano).

7. RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS UDS

VARIABLE	TENGA EN CUENTA
1. ¿Durante el transcurso de la visita a la UDS, identificó alguna experiencia exitosa? ¿En cuál Componente (s) de Atención?	Al realizar la visita a la UDS de servicio, preste atención e identifique buenas prácticas desarrolladas en el marco de la atención a la Primera Infancia.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 53 de 54

	<p>En el caso de identificar alguna experiencia exitosa, seleccione en cuál Componente de Atención se enmarca, se debe escribir en el instrumento:</p> <p>Familia, Comunidad y Redes Salud y Nutrición Proceso Pedagógico Ambientes Educativos y Protectores Administrativo y de Gestión – Talento Humano</p>
--	--

PÚBLICA


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	IT12.G12.PP	05/09/2018
	INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN MODALIDAD FAMILIAR SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF	Versión 1	Página 54 de 54

Tabla 1. Criterios para el cálculo y selección de la muestra

La selección de la muestra de carpetas a revisar en cada uno de los servicios de las Modalidades de atención a la Primera Infancia debe estar condicionada por la revisión previa del CUÉNTAME en la instancia de preparación de la visita. De esta manera, se priorizará la revisión de las carpetas de niños y niñas (cuando aplique) que presentan malnutrición en cualquiera de sus formas (desnutrición aguda, riesgo de desnutrición, sobrepeso y obesidad).

El nivel de confiabilidad de la muestra está determinado directamente por el número de carpetas a revisar en contraste con el número total de niños y niñas beneficiarios registrados en la UDS. De esta manera, se tendrán niveles mínimos de confiabilidad como se muestra en la siguiente tabla:

	MODALIDAD			
	INSTITUCIONAL	FAMILIAR	COMUNITARIA	PROPIA
NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS	300	17	14	40
# CARPETAS MÍNIMAS A REVISAR	20	8	8	20
NIVEL MÍNIMO DE CONFIABILIDAD	6,6%	47%	57%	50%

En todo caso, sin perjuicio de lo anterior, el hallazgo de una única carpeta que no da cumplimiento a los criterios de calidad requeridos en el instrumento de supervisión y/o manuales-lineamientos técnico-operativos, afectará la totalidad de la variable evaluada generando los compromisos respectivos y las subsecuentes acciones de seguimiento y cierre. Lo anterior, dado el carácter de vulneración de derechos que caracteriza el hallazgo.

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio